

# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

=====

## CONSIDERANDO:

- Que el Vivir Infonavit implica una serie de estrategias de cambio que cumplen con la misión institucional de contribuir al bienestar y patrimonio de los trabajadores y sus familias a través del involucramiento permanente de Gobierno, Industria y Sociedad, enfocándonos en cuatro ejes que son: Vivienda, Entorno, Comunidad, Cultura y educación.
- Que los esfuerzos del Infonavit en materia del Eje de Comunidad están orientados a
  - a) Creación de organizaciones vecinales y adopción de valores
  - b) Práctica de asistencia comunitaria que asesore a las organizaciones vecinales en su operación
  - c) Inclusión de equipamiento comunitario en los conjuntos con acreditados
  - d) Homologación y fortalecimiento de la Ley de Vivienda y Certeza Jurídica de las Organizaciones Vecinales
  - e) Diseño orientado de los desarrollos a la convivencia
- Que para lograr incorporar la Organización Vecinal en todos los desarrollos financiados a través de un crédito Infonavit, se desarrolló el Estándar de Competencia del Promotor Vecinal ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias laborales (CONOCER) para la creación de una competencia laboral que regule las actitudes, hábitos y valores de los Promotores vecinales
- Que el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias laborales emitió mediante acuerdo SO/I-10/05-S para la creación del Estándar de Competencia para los asesores de la organización vecinal en zonas habitacionales el cual tiene como finalidad Coadyuvar a que los habitantes de conjuntos habitacionales con presencia del Infonavit puedan organizarse y que las familias que habitan estos conjuntos puedan desarrollarse y convivir en un ambiente más sano y seguro, logrando con esto mejorar su calidad de vida y el que sus viviendas adquieran una plusvalía mayor al paso del tiempo.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: CÓDIGO DE ÉTICA DE PROMOTORES VECINALES.

=====

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROMOTORES VECINALES.

### Presentación

El INFONAVIT es una institución de carácter social que proviene La Ley del Infonavit del 24 de abril de 1972 y que emanada de esta legislación, el INFONAVIT cuenta con la facultad de coordinarse con otros organismos para que sus actividades se realicen dentro de políticas integradas de vivienda y desarrollo urbano, dando de esta forma origen a la creación del Promotor vecinal, figura que tiene como propósito general el fomentar y gestionar todas aquellas actividades que estén encaminadas a mejorar el entorno de la Organización Vecinal

El desempeño cotidiano que efectuó el Promotor Vecinal debe regirse siempre de manera acorde a la Misión, Visión y Valores del Instituto, los cuales fueron aprobada por su asamblea general del 2008, quedando en los términos que preceden:

### **Misión**

Contribuir al bienestar de nuestros trabajadores y sus familias, al cumplir con la responsabilidad social que nos ha sido encomendada:

- Poniendo a su alcance productos de crédito e información que les permitan tomar la mejor decisión para satisfacer sus necesidades de vivienda y constituir un patrimonio familiar de acuerdo a sus intereses.
- Impulsando la creación de espacios habitacionales sustentables y competitivos que generen bienestar social, propicios para el desarrollo de comunidades más humanas y armónicas.
- Enriqueciendo el conocimiento de los trabajadores y sus familias en cuanto a: ahorro, crédito, patrimonio y retiro y promoviendo una cultura sobre la importancia de vivir en comunidades que generen bienestar social y plusvalía.
- Otorgando rendimientos a su ahorro para mejorar su capacidad de compra o pensión.

### **Visión**

Sobre el cimiento del tripartismo y la autonomía, contribuiremos a la prosperidad de México siendo la institución que materializa el esfuerzo de los trabajadores por incrementar su patrimonio y bienestar; al financiar sus requerimientos de vivienda en un entorno sostenible, propicio para desarrollar su potencial individual y en comunidad, mejorando así su calidad de vida.

### **Alcance**

El Promotor Vecinal Certificado en el Estándar de Competencia para los asesores de la organización vecinal en zonas habitacionales, publicado por el Conocer y que trabajen en las comunidades que hayan adquirido su vivienda con un crédito.

### **CONDUCTAS ÉTICAS**

Es obligación del Promotor Vecinal conducir su actuar atendiendo siempre a las siguientes conductas éticas:

- 1) Actuar con cordialidad, respeto, compromiso y actitud de servicio ante los miembros de la organización vecinal.
- 2) Ejercer sus funciones con honestidad y profesionalismo.
- 3) Promover los derechos de convivencia así como la aceptación de la diversidad de razas, sexo, condición social, religión, etc. Así como fomentar que no se permitan practicas discriminatorias entre lo miembros de la Organización vecinal.
- 4) Mantener una conducta que no represente preferencia Política, ni Religiosa o de algún grupo.
- 5) Guardar absoluta confidencialidad sobre la información personal que le confíen los vecinos con motivo de la asesoría o representación que les brinde.

- 6) No recibir de la comunidad, de sus miembros o de alguna entidad dinero y/o regalos en especie que comprometan a la Organización Vecinal.
- 7) No venderle a la comunidad productos o servicios.
- 8) Promover el trabajo en equipo y la unión vecinal.
- 9) Evitar generar conflictos, deberá en todo momento rechazar, denunciar o impedir toda actividad de individuos o grupos que lesionen el bienestar de la comunidad.
- 10) Aplicar un sentido amplio de la justicia empleando sus conocimientos para bien colectivo, actuando con profesionalismo y a favor de la solución de los distintos problemas que afectan a la comunidad
- 11) Promover el progreso y el bien común por encima de cualquier interés personal.
- 12) Mantener canales de comunicación suficientes para estar en constante con los miembros de la comunidad u organización vecinal.
- 13) Mantener un compromiso social y solidario con la comunidad.
- 14) Procurar su continua superación personal y profesional, que le permita incrementar sus conocimientos, experiencias y solidez moral, reconociendo su valor como ser humano.

#### **Violaciones al Código de Ética**

A los Promotores Vecinales que incurran en Violaciones al Código de Ética, serán dados de baja del Portal Infonavit, se les notificará mediante un escrito la sanción correspondiente y el Comité de Calidad del Estándar de Competencia emitirá solicitud al Conocer para la baja de la certificación. Dichos promotores ya no serán contratados por el Infonavit o Desarrolladores para llevar a cabo las funciones del promotor vecinal

#### **Revisiones del Código de Ética**

Este Código de Ética podrá ser revisado periódicamente por el INFONAVIT, quien, en su caso, presentará sus propuestas de modificación a la Gerencia Legal, para su validación.

#### **Entrada en vigor**

Este Código de Ética entrará en vigor al día 14 de febrero de 2011.

=====

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 09 días del mes de febrero de dos mil once.